REGISTRADO R- Nº 392

Corresp. Expte. N° 4588/2009

BAHIA BLANCA, 27 de abril de 2010

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Ingeniería Química de contar con personal para cubrir un cargo categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional "B" del Decreto 366/06, para cumplir funciones de Jefe de División de los Laboratorios del Departamento de Ingeniería Química;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de Registro y Control y la Dirección de Programación y Control Presupuestario, mediante los cuales informan que el Departamento de Ingeniería Química cuenta con un cargo vacante Categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional "B", siendo factible su llamado a concurso y posterior cobertura;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquellas personas que puedan alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional "B" (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División de los Laboratorios del Departamento de Ingeniería Química. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 77/100 ($ 3.284,77), más un adicional remunerativo bonificable de CIENTO DIEZ PESOS ($ 110), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

Edad mínima de dieciocho (18) años.

Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.

Estudios cursados: Técnico Químico, Técnico en Alimentos o Técnico en Procesos Industriales, con título expedido por escuelas técnicas o universidades reconocidas por el Ministerio de Educación.

Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 8 a 15 hs.

No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General

Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).

Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)

Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Generales:

Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.

Condiciones Particulares.

- Manejo de utilitarios computacionales (Word, Excel, etcétera).
- Manejo de base de datos.
- Conocimientos acerca de compatibilidad de drogas sólidas, solventes, ácidos y bases.
- Conocimientos vinculados a la disposición de residuos químicos peligrosos.

- Conocimientos acerca de seguridad e higiene de laboratorios.
- Poseer buenas prácticas en el manejo de equipamiento de laboratorio.
- Capacidad de reparar y construir sistemas de laboratorio de baja complejidad.
- Conocimientos básicos de electricidad.
- Conocimientos para el manejo de gases comprimidos.
- Idioma inglés básico para leer y escribir, con el objeto de evaluar fichas técnicas y realizar compras en el exterior.
- Conocimiento del Reglamento de Seguridad del Departamento de Ingeniería Química.

Función: Jefe de División de los Laboratorios del Departamento de Ingeniería Química.

Tareas específicas a desarrollar:

- Atender los requerimientos de drogas y materiales de laboratorios por parte de las cátedras, laboratorios e institutos. Especialmente deberá adelantarse al agotamiento del stock de los elementos de laboratorio.
- Realizar los pedidos de compras de materiales, drogas, instrumental científico y de otros elementos requeridos para un correcto desarrollo de las actividades académicas, de investigación y de los talleres.
- Realizar y controlar la recepción provisoria y definitiva de las órdenes de compra del equipamiento/ material de laboratorio recibido.
- Centralizar la carga de los bienes de los laboratorios en la base de datos "inventario" departamental.
- Satisfacer la demanda de gases envasados y agua destilada, en este último caso deberá garantizar la provisión conforme las necesidades de la unidad académica (estará a cargo de la planta de agua destilada).
- Controlar y efectuar las altas y bajas de materiales, drogas e instrumentos, como su transferencia y donación.
- Colaborar en toda tarea que haga al buen funcionamiento de los laboratorios y de los prácticos que se llevan a cabo en dichos espacios.
- Mantener los espacios ordenados y limpios de acuerdo a la normativa que emana del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo en la UNS.
- Colaborar en el diseño y puesta en marcha de planes de evacuación.
- Controlar mensualmente los dispositivos de seguridad instalados en cada laboratorio: duchas, lavaojos, botiquines, etcétera.
- Controlar las fechas de vencimiento de matafuegos, haciéndose cargo de la solicitud de las reposiciones en tiempo y forma.
- Mantener actualizada la cartelería de seguridad y las planillas de seguridad de drogas y solventes.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Ingeniería Química, Teléfono 459- 5170, e- mail: decano_diq@uns.edu.ar

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 17 de mayo y 08 de junio del corriente año.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 09 y 22 de junio de 2010 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito: 12 de julio de 2010.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 16 de julio de 2010.

El examen escrito para ambas instancias se realizará el mismo día a fin de acelerar los tiempos, respetándose las instancias al momento de la evaluación, considerándose primero los exámenes de la instancia cerrada, y de ser declarada desierta la misma, evaluando los correspondientes a la instancia abierta.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso, para la instancia cerrada a Ana Susana PILLA (Legajo Nº 4749), Franco RIVAS (Legajo Nº 9874) y Luciano PIZZORNO (Legajo Nº 10191). Para la instancia abierta se designan como miembros del jurado a Ana Susana PILLA (Legajo Nº 4749), Franco RIVAS (Legajo Nº 9874), Luciano PIZZORNO (Legajo Nº 10191), Gustavo ALBIZÚA (Legajo Nº 9869) y Diana CONSTENLA (Legajo Nº 6908).

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), los trabajadores No Docentes Luis MONTERO y Joaquín MALDONADO SANTI, como titulares, y en calidad de suplentes los trabajadores No Docentes Juan Pablo GORORDO y María Julia ALVAREZ, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ingresar a esta Universidad

en caso de surgir posibles vacantes, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R-167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección General de Economía y Finanzas, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.---------

Ing. Juan Carlos SCHEFER
Secretario General Técnica

Dr. Guillermo CRAPISTE
Rector